

## RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 43

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2019 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421/2004 “DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL”»**

Asunción, 30 de enero de 2026.

**VISTO:**

El Libro V de La Ley N° 125/1991 «Que establece el Nuevo Régimen Tributario» y sus modificaciones;

La Ley N° 2421/2004 «De Ordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal»;

La Ley N° 6380/2019 «De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional»;

La Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto N° 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»

La Resolución General DNIT n.º 15/2024 «Por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución General N° 30/2019 «Por la cual se reglamenta el artículo 33 de la Ley N° 2421/2004 “De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal”»; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 33 de la Ley N° 2421/2004 faculta a la Administración Tributaria a establecer el Registro de Auditores Externos y, por consiguiente, definir los criterios que deben cumplir los auditores para ser habilitados y realizar estas funciones.

Que, la Resolución General N° 30/2019, reglamenta el Registro de Auditores Externos Impositivos que prestan servicios de Auditoría Externa Impositiva, ya sea para emitir una opinión profesional sobre los Estados Financieros de un contribuyente, o para emitir la Certificación exigida para los procesos de devolución de impuestos, repetición de pago indebido o de pago en exceso, o cualquier otro informe requerido por la Administración Tributaria.

Que, para cumplir con el objetivo de la rotación del AEI, es necesario modificar el artículo 12 de la Resolución General N° 30/2019 ajustando las disposiciones de dicha Resolución a los principios establecidos en los estándares de auditoría.

Que la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios cuenta con facultades legales para establecer normas generales para trámites administrativos e impartir instrucciones para la mejor aplicación, percepción y control de los tributos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen DG AJ-CSJ-DTJ n.º 15 del 30 de enero de 2026.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. -** Modificar el artículo 12 de la Resolución General N° 30/2019, texto actualizado por la RG DNIT N° 15/2024 el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 12.- Contratación y Rotación del AEI firmante. El contribuyente podrá contratar al AEI de su preferencia, debidamente habilitado por la Administración Tributaria. Sin*



RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 43

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2019 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421/2004 “DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL”»**

*embargo, el auditor firmante del Dictamen de Auditoría Externa Impositiva no podrá suscribir dicho dictamen al mismo contribuyente por más de tres (3) ejercicios fiscales consecutivos, pudiendo volver a hacerlo luego de transcurridos por lo menos dos (2) ejercicios fiscales.”*

**Artículo 2°.** - La rotación establecida en el artículo anterior se computará a partir del ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 3°.** - Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Liz Mariela Mora, Jefa Interina  
Departamento de Gestión Documental  
Resolución Interna DNIT N° 494/2024  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL